



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL  
Y HÁBITAT

HUBERNEY CASAS MEJIA  
Carrera 25 N° 120 Oeste -09  
El Mortiñal  
Teléfono 315 447 03 37  
Cali, Valle del Cauca



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141470400034301

Fecha: 06-09-2021

TRD: 4147.040.14.25.953.003430

Rad. Padre: 202141470100073062

Asunto: Respuesta solicitud de Adjudicación.

Cordial saludo,

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización procedió a revisar su petición de legalización y al respecto me permito informarle lo siguiente:

Al revisar la cartografía inventariada hasta la fecha de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, bajo la administración de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat se pudo constatar que el predio ubicado en la dirección suministrada en su solicitud correspondiente a la carrera 25 N° 120 Oeste -09 Barrio El Mortiñal, predio identificado con número predial B088800070001, información contenida en el documento correspondiente al cobro del impuesto predial unificado año 2005, aportado por Usted, pertenece a este organismo, pero al realizar a consulta en la IDESC – Infraestructura de datos espaciales de Santiago de Cali se encontró que el predio en mención está ubicado en una Zona de Riesgo Bajo por Movimientos en Masa.

Lo expuesto anteriormente, se evidencia en el concepto N° 202141320500048961 de fecha 17-de agosto de 2021, expedido por el subdirector de la Subdirección de Planificación del Territorio de la Subdirección de Planificación del Territorio, aportado en su solicitud, quien dio respuesta en los siguientes términos:

"De acuerdo con los datos sobre la distribución de las amenazas por fenómenos naturales en el territorio municipal, que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago de Cali (Acuerdo 0373 de diciembre de 2014) el predio B088800070002 ubicado en la Carrera 25 N° 12 Oeste-09 del barrio o sector denominado El Mortiñal (Comuna 19, Código Único 1917); ESTA POR FUERA DE LAS ZONAS DE AMENSA O RIESGO NO MITIGABLE por inundación de corrientes naturales de agua por movimientos en masa, específicamente se encuentra en una zona de Riesgo Medio por Movimientos en Masa.

El manejo que debe darse a las zonas como ésta, está definido en el artículo 275 del Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, que se transcribe a continuación: 

El Artículo 275 del ACUERDO N° 0373 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA

 Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versalles Piso 2   
Teléfono: 6684340  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL  
Y HÁBITAT

REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDO DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" establece lo siguiente:

Artículo 275. Manejo de las Zonas de Riesgo Medio por Movimientos en Masa. Las zonas de riesgo medio por movimientos en masa localizadas en el suelo urbano, deben ser objeto de acciones de control de la ocupación informal, que estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad<sup>1</sup> y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal<sup>2</sup>, y de programas de mejoramiento integral, que incluyan las obras para la mitigación de riesgos, cuyo diseño y ejecución se hará coordinadamente entre la Administración Municipal, las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y los habitantes.

Parágrafo: Solo cuando los programas de mejoramiento integral hayan sido ejecutados, podrá procederse con la titulación (enajenación voluntaria de bienes fiscales cuando proceda) de los inmuebles que conforman los asentamientos ubicados en las zonas de riesgo medio por movimientos en masa.

(...)"

Lo anterior, quiere significar que no es posible adelantar el proceso de titulación en estos momentos, toda vez que el predio se encuentra dentro de un sector con riesgo, lo que nos obliga a esperar hasta tanto no se supere la situación actual, por ende, no se podrá acceder favorablemente a su solicitud.

Atentamente,

ANDRÉS FERNANDO BUSTAMANTE FRANCO  
Subsecretario de Despacho  
Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización

Proyectó: Clara Eunice Trisancho E – Contratista *cl*  
Revisó: Leonor Jaramillo Murillo – Contratista *LM*  
*EJ* Eduard Fernando Paz - Contratista  
Julieth Carolina Celis Uribe – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)

<sup>1</sup> Hoy Secretaría de Seguridad y Justicia

<sup>2</sup> Debe aclararse que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Municipal 516 de septiembre de 2016, las funciones relacionadas con el control de las ocupaciones informales a no están en cabeza del DAPM; fueron asignadas a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 2

Teléfono: 6684340

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)